

## Capítulo IX: Alimentos Farináceos, artículo 757 y 765 del Código Alimentario Argentino (CAA)

### DENOMINACIÓN: TORTITA ...

**IMPORTANTE:** De acuerdo al formato, debe indicarse el tipo de cual se trata, por ejemplo RASPADA, PINCHADA, DE HOJA, etc.

#### COMPOSICIÓN

La sumatoria de ingredientes y aditivos debe ser exactamente el 100% y deben declararse en orden decreciente de proporciones.

##### INGREDIENTES

Harina de trigo enriquecida según Ley 25630.

Agua

Margarina (aceite hidrogenado, leche parcialmente descremada, sal, EMU: INS 322, ARO: idéntico al natural.)

Sal

Levadura

Aditivos opcionales (de acuerdo a los admitidos en el artículo 757 bis)

**Aclarar aspectos adicionales:** Debe declarar la composición de los ingredientes compuestos, tal como la MARGARINA. No se pueden utilizar grasas parcialmente hidrogenadas (Art 155 tris).

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjuntar: calculadora de sellos.

En caso de consignar en rótulo: certificación de calidad, marca registrada, autorización de logos, imágenes patentadas, etc.

**Documentación según condición:** adjuntar análisis, certificaciones.

#### PROCESO DE ELABORACIÓN

Deben declararse las etapas fundamentales, indicando los puntos críticos de control.

RECEPCIÓN - MEZCLADO DE INGREDIENTES- AMASADO - LEUDADO - MOLDEADO - SEGUNDA FERMENTACIÓN - HORNEADO - ENVASADO.

**IMPORTANTE:** Deberá justificar, en caso de NO utilizar levadura ni leudante químico ya que el artículo lo exige.

#### INFORMACIÓN NUTRICIONAL

##### PORCIÓN 40 g (X UNIDADES QUE CORRESPONDAN)

Verificar que el valor de GRASAS TOTALES, se corresponda con lo declarado en el CUADRO DE COMPOSICIÓN. Tener en cuenta el Artículo 155 tris del CAA

#### RÓTULO

Debe completarse con la información obligatoria legislada en la Res. 26/O3 del CAA. Debe guardar coincidencia con lo declarado a lo largo del formulario y dicha información puede verificarse en ESQUEMA DE RÓTULO:

- **Marca**
- **Denominación**
- **Lista de ingredientes:** debe declarar primero los ingredientes y al final los aditivos precedidos de su función, ambos en orden decreciente de proporciones. Si los ingredientes compuestos constituyen menos del 25% del alimento solo deben declararse entre paréntesis los aditivos alimentarios que desempeñan una función tecnológica en el producto acabado. Si representa el 25% o más, debe declararse entre paréntesis todos los ingredientes y aditivos componentes.
- **Leyenda de alérgenos:** debe declararse en letras MAYÚSCULA, NEGRITA y a continuación o por debajo de la lista de ingredientes según art. 235 séptimo del CAA. Tener en cuenta los alérgenos de los ingredientes compuestos. En este caso es: **CONTIENE DERIVADOS DE TRIGO, LECHE Y SOJA.**
- **Contenido neto.**
- **Identificación del origen** en correspondencia con la opción seleccionada en ESQUEMA DE RÓTULO.
- **Nombre y dirección de la razón social titular** en correspondencia con la información que arroja ESQUEMA DE RÓTULO.
- **Identificación del lote.**
- **Fecha de duración** en correspondencia con la opción seleccionada en ESQUEMA DE RÓTULO.
- **Tabla de información nutricional** (Res. 46/O3 y 47/O3 del CAA)
- **Octógonos en la cara principal** según lo indicado en la CALCULADORA DE SELLOS.
- **Leyenda de conservación** del producto cerrado.
- **RNE y RNPA.**